



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros.

El acuerdo inicial junto con el texto de la Ordenación se someten a información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se hace constar que, conforme al párrafo segundo del artículo 49.c de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 11 de 1999, de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de las modificaciones del citado reglamento.

Garcotum 22 de diciembre de 2014.–El Alcalde, David Palomares García.

N.ºI.-11172